

VISTOS:

1. El Oficio N° 1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos
2. La Sesión Ordinaria N° 160 del 14.12.2020; del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.
3. El Decreto N° 060 de fecha 11.01.2019, en la cual aprueba el plan comunal de emergencia y protección civil.
4. La Constitución Política de la República.
5. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. El Decreto N° 4 del Ministerio de Salud, sobre Alerta Sanitaria por Covid-19.
7. La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Constitución Política de la República establece en su artículo N°1 que "Es deber del estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia".
- 2.- Que, el artículo N°19, numeral 1 del mismo cuerpo normativo señala que se garantiza a todas las personas "El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona."
- 3.- Que, por su parte el numeral 9° del Artículo 19 de nuestra carta fundamental garantiza a todas las personas el "derecho a la protección de la salud".
- 4.- Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4°, dispone que" las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio Ambiente; i) La prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de Emergencia o catástrofe".
- 5.- Que, por Decreto N°4, del Ministerio de Salud, de fecha 05.01.2020, se declaró la "Alerta Sanitaria en todo el territorio de la Republica, para enfrentar la amenaza pública producida por la propagación a nivel mundial del nuevo Coronavirus Covid-19.
- 6.- Que, además de la actual emergencia sanitaria que afecta a nuestro país y al mundo, existen otras situaciones de emergencia que requieren de igual manera que el Municipio, a través de sus distintas unidades, departamento y/o direcciones, tome las directrices y decisiones para ayudar a la comunidad ante tales situaciones, sean de carácter nacional o local.
- 7.- Que, el Análisis Técnico de Riesgo, de fecha 08 de junio de 2021, en la cual declara alerta Temprana Preventiva, por evento meteorológicos, según los aviso meteorológicos de la Dirección Meteorológica de Chile: Aviso **CNA A142/2021**, Aviso **CNA A143/2021** y Aviso **CNA A141/2021**.

DECRETO:

1° **DECLARESE, Emergencia** en la comuna de Castro, por eventos Meteorológicos, hasta que las condiciones climáticas y de riesgo así lo ameriten.

2° **DÉJESE ESTABLECIDO**, que para la municipalidad es imperativo de dar cumplimiento a las funciones indicadas en los considerandos precedentes adoptando de manera urgente las medidas financieras, de auxilio, sociales y demás que resulten pertinentes a fin de atender de modo eficiente y eficaz esta emergencia que afecta a la comuna de Castro.

3° **INSTRÚYASE**, a las Direcciones, Departamentos, y unidades, el cumplimiento de lo estipulado en el decreto alcaldicio de Emergencia N° 338.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/DMV/PLP/HCG/CRC/drb

Distribución:

- Administración municipal.
- Dirección de Obras.
- Dirección Social.
- Alcaldía.
- Dirección de administración. Y finanzas
- Dirección de Medioambiente.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Dirección de Emergencia y Protección Civil.
- Archivo